



ACTA No. E-04/2014
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día miércoles dos de abril de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Toma de Posesión de miembros del Consejo Directivo.**
- II. Solicitud de Aprobación de modificación y prórrogas a contratos correspondientes a la ejecución y supervisión del proyecto “REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EJE VIAL CUARENTA Y DOS (SETENTA Y CINCO AV. NORTE).**

Desarrollo de la Agenda.

I. Toma de Posesión de miembros del Consejo Directivo.

Se procedió a la toma de posesión de miembros del Consejo Directivo estando Presentes:

Presidente del Consejo: Sr. Manuel Orlando Quinteros Aguilar conocido por Gerson Martínez, a quien por su calidad de Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, corresponde por ley dicha atribución; su suplente será el Arq. José Roberto Gochez, a quien por su calidad de Vice Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, corresponde por ley dicha atribución;

Director Propietario nombrado por el Ministerio de Economía: Arq. Luis Enrique Mancia Magaña; **Director Suplente nombrado por el Ministerio de Economía:** Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales.

Director Propietario nombrado del sector no gubernamental nombrado por el Presidente de la República: Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino.



Directores Propietarios representantes de los usuarios nombrados por el Presidente de la República: Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, y **Director Suplente representante de los usuarios nombrado por el Presidente de la República:** Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro.

El Señor Presidente del Consejo Directivo dio la bienvenida a los miembros antes mencionados, quienes en el acto procedieron a tomar posesión de sus cargos, por el período de tres años contados a partir del día veintiuno de marzo de dos mil catorce.

II. Solicitud de Aprobación de modificación y prórrogas a contratos correspondientes a la ejecución y supervisión del proyecto “REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EJE VIAL CUARENTA Y DOS (SETENTA Y CINCO AV. NORTE).”

La Gerente UACI, Margarita Salinas de García, por requerimiento del Gerente Técnico y en compañía de éste último mediante memorándum referencia UACI-150/2014, solicita se apruebe modificación y prórroga a los contratos correspondientes a la ejecución y supervisión del proyecto “REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EJE VIAL CUARENTA Y DOS (SETENTA Y CINCO AV. NORTE)” basado en lo siguiente:

Antecedentes:

En el mes de diciembre del año anterior se evidenció el colapso de una tubería de aguas lluvias en la 75 avenida norte, lo que conllevó a emitir una declaratoria de urgencia para atender el problema y se realizó la contratación de una empresa ejecutora y una supervisora a través de los trámites de la Contratación Directa.

El contrato de ejecución fue suscrito entre el **FOVIAL** y **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 182,234.41)**, incrementándose con Orden de Cambio No. 1, quedando un monto total de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 233,098.72)**, para un plazo que inició el veintiuno de diciembre de dos mil trece, el cual ha sido prorrogado hasta el día dos de abril de dos mil catorce.

La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por un monto total incluida la Orden de Cambio No.1 de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (\$ 18,410.01)**, para un plazo que inició el veintiuno de diciembre de dos mil trece y finaliza el dos de abril de dos mil catorce.

En una primera orden de cambio se decidió cambiar 11 tubos adicionales a los 10 que estaban contemplados dentro del contrato original.

Avanzando en la ejecución del proyecto se determinó que los daños eran mucho mayores a los que se evidenciaban al principio, por lo que luego de efectuar inspecciones se determinó que la falla existía a lo largo de aproximadamente 35 metros y que los pozos intermedios estaban colapsados en sus fundaciones por lo que mediante Orden de Cambio No. 2, se acordó cambiar en total 34.70 mts de tuberías y eliminar 2 pozos intermedios que se encontraban fallados, colocando una tubería de 48 pulgadas, clase IV con sus pendientes adecuadas, así como reparar 2 pozos existentes y colocar



pilotes de 11 mts de profundidad a los largo de los 35 mts. Una vez se colocaron los pilotes se procedió a colocar la tubería a una profundidad de 8 mts, menor que la existente a 14 mts.

JUSTIFICACION DE LA PRORROGA:

El Gerente Técnico y la Gerente UACI; manifiesta que las razones que motivan las prórrogas de los contratos son las siguientes:

- Con las lluvias generadas en fechas 7/03/2014 y particularmente la del 25/03/2014; se evidenciaron los niveles de inundación que se dan en la zona. Verificando que otros drenajes menores a los que se trabajan actualmente no tienen la capacidad para drenar las aguas.
- Asimismo se realizó un diagnóstico detallado del sistema de drenajes de aguas lluvias, determinando que los diámetros de tuberías no son los indicados, además de no tener un sistema de evacuación idóneo.
- En virtud de lo anterior, el contratista ha propuesto ampliar el alcance de las obras, efectuando trabajos adicionales consistentes en, construcción de caja tragante adicional e instalación de 65 mts. de tubería, Instalación de tubería nueva de 24 pulgadas, Cambio de tubería de 15 a 24 pulgadas, para lo cual solicita una prórroga de VEINTIUN DIAS CALENDARIO ADICIONALES, justificándolos en las labores adicionales que hay que efectuar de acuerdo a lo expuesto anteriormente y las afectaciones descritas, las cuales han generado cierto atraso en el normal desarrollo del proyecto.
- Actualmente existe un excedente del presupuesto de las obras contempladas en el contrato; el cual puede ser reorientado para realizar obras adicionales que sirvan para minimizar los daños por inundaciones.
- Con la ejecución de estas obras se minimizará los problemas de inundación que sufre la vía, logrando así devolver la transitabilidad en la zona; además de dar un servicio óptimo a los residentes de la zona.
- Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han determinado la necesidad de efectuar los trabajos de drenaje descritos y que los mismos pueden ser cubiertos con el presupuesto que ya está aprobado en el contrato; asimismo se considera que el tiempo de VEINTIUN DIAS CALENDARIO solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión es el necesario para finalizar con el 100% todas las obras adicionales, lo que prorrogaría el plazo hasta el día 23 de abril de 2014.

PROPUESTA:

Por lo anterior y para cubrir las necesidades antes planteadas solicitan modificar los contratos relacionados incorporando en los mismos los trabajos adicionales antes descritos y ampliar el plazo del contratista y supervisor en **VEINTIUN DÍAS** calendario, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7,421.95)**, monto que será absorbido por el contratista.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y reforzar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y supervisor y los mismos requieren de un plazo de **VEINTIUN DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Modificar el contrato **CD-002/2013: “REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EJE VIAL CUARENTA Y DOS (SETENTA Y CINCO AV. NORTE)**, a fin de realizar las obras de drenaje descritas y ampliar el plazo del mismo en **VEINTIUN DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día veintitrés de abril de dos mil catorce.
2. Prorrogar el contrato **CD 003/2013 “SUPERVISIÓN DE LA REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EJE VIAL CUARENTA Y DOS (SETENTA Y CINCO AV. NORTE)”**, en **VEINTIUN DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día veintitrés de abril de dos mil catorce en las mismas condiciones contractuales, en el entendido que los honorarios correspondientes de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7,421.95)**, serán pagados por el contratista.
3. Las Modificativas Contractuales y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá verificar que los plazos queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo correspondientes.
5. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las quince horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



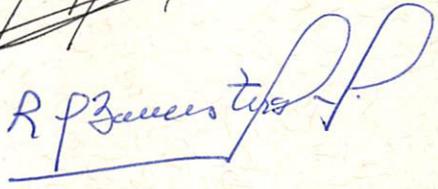
Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



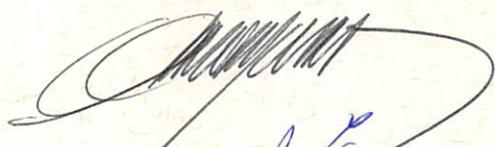
Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes



Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino



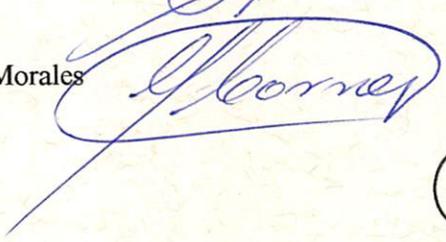
Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

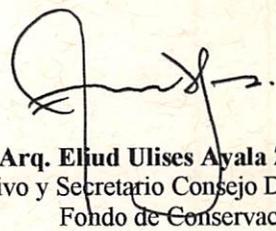


Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales




Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

113